

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0292/05**

Sucre, 2 de septiembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, del Convenio Interinstitucional se tiene:

Que, la Jefatura de Vialidad del Gobierno Municipal en el marco de lo que establece la Ley de Municipalidades, en la presente gestión está priorizando entre otras, las actividades de señalización y de educación vial, en procura de superar las dificultades que actualmente presenta nuestra ciudad en lo que hace a la circulación vehicular y peatonal; para lo cual, se ha visto por conveniente desarrollar una campaña de educación vial a través de los medios de comunicación, destinado a la población en general.

Que, el objeto del presente convenio es:

Que, el Gobierno Municipal y Correo del Sur, a través del presente convenio, comprometen sus esfuerzos, voluntades y aportes para desarrollar acciones de Educación Vial, dirigidas a toda la ciudadanía.

Que, en ese sentido el "Correo del Sur" se compromete a publicitar de manera gratuita en sus ediciones diarias un espacio destinado exclusivamente a Educación Vial del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a las láminas o diseños, formas, dimensiones que sean entregados por la Jefatura de Tráfico y Vialidad de la entidad municipal.

Que, el Gobierno Municipal, por su parte se compromete a autorizar el parqueo vehicular gratuito en toda la cuadra correspondiente a la fachada lateral del inmueble de Correo del Sur, es decir, la cuadra de la calle Pilinco entre las calles Kilómetro 7 y Rosendo Villa, para cuyo efecto la Jefatura de Tráfico y Vialidad efectuará los trámites necesarios.

Que, el presente convenio, tendrá una duración por el tiempo comprendido entre la fecha de suscripción y el 31 de diciembre de 2005, sin embargo podrá ser renovado o ampliado por acuerdo expreso de partes.

Que, es competencia del Gobierno Municipal en materia de servicios el organizar y reglamentar el tránsito y vialidad en su jurisdicción en cumplimiento a normas nacionales especiales e internacionales que sean aplicables, conforme a lo establecido por el art. 8 - V -, de la Ley 2028.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º** Se aprueba y autoriza al Ejecutivo Municipal de sucre, la suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Municipal y periódico local "Correo del Sur".

**Art.2º** La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Curo Cayara

**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Claudia Gonzales Ramos

**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**